GDR	(GR01) GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA		
	COMPROMISO CON UN FUTURO INNOVADOR Y SOSTENIBLE DE LA ALPUJARRA MEDIANTE UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE CALIDAD.		
	ZONA RURAL LEADER ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA:		
EDL y ZRL	Albondón, Albuñol, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Caratáunas, Cástaras, Gualchos, Juviles, La Tahá, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, y Valor.		
Convocatoria	2017		

IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA:

- 1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS LOCALES EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES ACREDITADAS, CON EL FIN DE DISEÑAR NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA COMARCA.
- 2. MEJORA DEL RENDIMIENTO GLOBAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN RÉGIMEN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.
- 3. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.
- 4. CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.
- 5. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME TURÍSTICAS DEL TERRITORIO.
- 6. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME RURALES QUE PRESTEN SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y A LA ECONOMÍA DEL TERRITORIO.
- 7. CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA QUE BENEFICIEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y VECINAS, COMO SERVICIOS DE PROXIMIDAD, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS.
- 8. APOYO A LAS INVERSIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL) Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA.
- 9. APOYO A LAS ACTIVIDADES Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LA ZONA.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección de los proyectos se han determinado para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) en su conjunto, dichos proyectos serán seleccionados a través de convocatorias en concurrencia competitiva de acuerdo con la

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

normativa comunitaria (Art. 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en las bases reguladoras de la Submedida 19.2.

La metodología de aplicación para la selección de los proyectos se ha determinado para el cálculo de la subvención final. En cuanto a la valoración y baremación para la selección y determinación de la subvención final, se ha establecido el siguiente mecanismo: en primer lugar, se calculará la subvención previa aplicando los 11 criterios de selección con sus correspondientes subcriterios (la puntuación máxima es de 90 puntos), acto seguido, se le sumarán los correspondientes pluses porcentuales para el cálculo de la subvención final.

Para cada línea de ayuda se priorizarán los proyectos que mayor porcentaje de subvención final obtengan en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los criterios /subcriterios a aplicar son los siguientes:

- 1. Carácter innovador del proyecto. La innovación para la ZRL de la comarca de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se define como el conjunto de nuevas formas (procesos), recursos (tecnología, infraestructura y equipamiento) y conocimientos (desarrollo de personas y captación/ retención del talento) que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio. La definición de la innovación y el listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada aparecen recogidos en el epígrafe 5 de la EDL.
 - 1.1. Innovación en productos: Innovación aplicada a un nuevo producto o servicio.
 - 1.2. Innovación en proceso: Innovación aplicada a los sectores productivos y/o distribución del producto o servicio.
 - 1.3. Innovación en marketing: Innovación aplicada a nuevos métodos de comercialización del producto o servicio.
 - 1.4. Innovación en organización: Innovación aplicada a nuevos métodos organizativos en el lugar de trabajo, en las relaciones exteriores, en la gestión del conocimiento.
- 2. Viabilidad económica y financiera de la entidad. Para los proyectos de carácter productivo se analizará la viabilidad económica y financiera de la Pequeña y Mediana Empresa en función de una serie de ratio.
 - 2.1. Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.
 - a) Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos).
 - 2.2. Ratio a utilizar para el resto de casos.
 - a) Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante).
 - b) Endeudamiento (Deudas a I/p / Capitales propios)
 - c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100.
 - d) Independencia financiera (Recursos propios / Pasivo exigible) X 100
- 3. Creación y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto. Se analizará la creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo por cuenta propia y cuenta ajena, se le asignará una puntuación primando de forma especial la creación de empleo destinado a mujeres y jóvenes.
 - 3.1. Creación de empleo.
 - a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.
 - b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.
 - Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres.
 - Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes.

- 3.2. Mantenimiento de empleo. Siempre que el promotor lo justifique debidamente, se le asignarán puntos adicionales si el puesto de trabajo es de una mujer o una persona joven.
- 4. Modalidad del proyecto. Se analizará si se trata de la creación de un nuevo establecimiento y/o una ampliación, modernización o traslado de un establecimiento existente.
 - 4.1. Creación/primer establecimiento. Se analizará si el proyecto contribuye a la creación de una nueva empresa, una nueva infraestructura, un nuevo servicio en el territorio, una nueva actividad.
 - 4.2. Ampliación, modernización o traslado. Se analizará si el proyecto contribuye a la ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, infraestructura, servicio o actividad ya existente.
- 5. Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales. Se analizará si se utilizarán factores productivos locales o comarcales en el desarrollo de la actividad.
 - 5.1. Mano de obra. El beneficiario indicará si pretende contratar trabajadores para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda.
 - 5.2. Materias primas. El beneficiario indicará si pretende utilizar materias primas y/o recursos locales o comarcales.
 - 5.3. Instrumentos, maquinaria, edificios o infraestructuras. El beneficiario indicará si utilizará instrumentos, maquinarias, edificios o infraestructuras locales.
- 6. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor. Se analizarán los conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (experiencia y formación).
 - 6.1. Experiencia en el sector. Para acreditar la experiencia en el sector, deberá presentar contratos de trabajo, alta como autónomo y/o como administrador en el caso de personas jurídicas en empresas del sector.
 - 6.2. Formación en el sector del proyecto. Para acreditar la formación en el sector del proyecto, deberá presentar titulación oficial de estudios universitarios o formación reglada (Bachiller, Ciclos Formativos, Grados, Master) relacionada con el sector del proyecto, o acreditar como mínimo 100 h. de formación no reglada (Cursos, Jornadas, Seminarios) relacionados con el sector del proyecto y/o con la gestión empresarial.
 - 6.3. Experiencia en otros sectores profesionales relacionados. Para acreditar la experiencia en otros sectores relacionados, deberá presentar contratos de trabajo, alta como autónomo y/o como administrador en el caso de personas jurídicas en empresas de otros sectores económicos.
 - 6.4. No tiene experiencia ni formación o conocimientos.
- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático. Se analizará la contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático según lo establecido en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de la EDL 2014-2020, apartado consideraciones generales a todos los proyectos y operaciones en lo referente a la lucha contra el cambio climático, apartado 3.
 - 7.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - 7.2. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - 7.3. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - 7.4. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - 7.5. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - 7.6. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
 - 7.7. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

- 8. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural. Se analizará la contribución del proyecto a la conservación y protección del patrimonio rural, entendiendo por patrimonio rural, todo el patrimonio con independencia de su tipología, y en particular el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural, medioambiental y paisajístico. Se analizará la contribución del proyecto a la conservación, restauración y protección del mismo.
 - 8.1. Conservación y protección del patrimonio rural. Se analizarán las actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural en su vertiente arquitectónica, histórica, artística, etnológica y cultural.
 - 8.2. Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales. Se analizarán las actuaciones de conservación y protección del patrimonio medioambiental y paisajístico.
- 9. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Para los proyectos de carácter no productivo se analizará la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comarca.
 - 9.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana. Entre las actuaciones que fomentan la integración social y la participación ciudadana, se baremarán las intervenciones de: promoción, asesoramiento e información destinadas al fomento del tejido asociativo cívico del territorio y los sistemas de participación ciudadana, especialmente entre las mujeres, la juventud y los colectivos con dificultades de integración social; la celebración de eventos con el objetivo de movilizar a los agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social; intervenciones relacionadas con la concienciación y sensibilización de los agentes sociales y económicos sobre la necesidad de potenciar la igualdad de género en todas las políticas y estrategias implementadas, sobre el potencial que representa la vinculación de la población joven al mercado laboral y sobre la necesidad de evitar la exclusión de los colectivos más desfavorecidos y la oportunidad de su integración social y laboral como elemento de desarrollo; intervenciones de información y asesoramiento para la integración social de colectivos en riesgo de exclusión social.
 - 9.2. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios. Entre las actuaciones que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público, se baremarán las siguientes: intervenciones destinadas a la implantación, desarrollo y mejora de servicios para la población rural: creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público relacionados con la calidad de vida: creación y desarrollo de centros que presten servicios, así como las infraestructuras y los equipamientos relacionados con los mismos; dotación y mejora de infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural; creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno, la recuperación de áreas urbanas degradadas, el acondicionamiento, la adaptación y el embellecimiento de espacios urbanos de uso público.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se analizará la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. Se analizará si el proyecto introduce la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal, si introduce medidas o acciones positivas para las mujeres y si el promotor es una mujer. Para ello, se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG periodo de ejecución 2009-2015 (Versión 3.0 de fecha 04/06/2010).
 - 10.1. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.
 - a) Se considerará que el proyecto introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género: documento que acompaña al proyecto en el que se recoge una evaluación previa sobre los resultados y efectos de los mismos sobre mujeres y hombres de forma separada, y la valoración de estos resultados, en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El objetivo final del informe es, por tanto, recabar la información necesaria y realizar los oportunos análisis para detectar posibles desigualdades de género que puedan producirse, a lo largo del desarrollo del

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

proyecto. Se aceptará como informe de impacto de género si la entidad tiene implantado o implantará un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- b) Se considerará que introduce medidas o acciones positivas para las mujeres si tiene influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tales como:
 - Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
 - Fomento de la participación social de las mujeres.
 - Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.
 - Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia.
- 10.2. Promotor mujer. Se considerará que el promotor es una mujer si:
 - a) Persona física: mujer.
 - b) Persona jurídica:
 - Empresas: Cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.
- 11. Impacto sobre la población joven. Se analizarán si el proyecto introduce medidas o acciones positivas para los jóvenes y si el promotor es un joven. Para ello, se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG periodo de ejecución 2009-2015 (Versión 3.0 de fecha 04/06/2010).
 - 11.1. Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes. Se considerará que introduce medidas o acciones positivas para los jóvenes si el proyecto tiene influencia o repercusión positiva en la población joven y que con ello favorece la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca. Tales como:
 - La educación en valores de la juventud rural.
 - Autoempleo y empleo de calidad para la juventud rural.
 - La dinamización y participación social de la juventud rural.
 - La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural.
 - Ocio y tiempo libre para la juventud rural.
 - 11.2. Promotor joven. Se considerará que el promotor es una persona joven si:
 - a) Persona física: todas aquellas personas que tengan menos de 35 años, excepto en el sector agrario que será Agricultor/a joven la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
 - b) Persona jurídica:
 - Empresas: Cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de jóvenes. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

 Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

Los Pluses porcentuales a aplicar son los siguientes:

- 12. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader. Se analizará la contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la zona en función de la población, renta percápita y número de proyectos ejecutados en anteriores Programas de Desarrollo.
 - 12.1. En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA).
 - a) Inferior a la media de la comarca.
 - b) Igual o superior a la media de la comarca.
 - 12.2. En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.
 - a) Inferior a la media de la comarca.
 - b) Igual o superior a la media de la comarca.
- 13. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica. Se analizará si el proyecto fomenta la producción y/o transformación de productos agrarios, alimentarios y forestales en régimen de producción ecológica.

La **puntuación mínima** para que el proyecto sea seleccionado, tanto para proyectos de carácter productivo, como de carácter no productivo es de 15 puntos.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

En el supuesto de que se produzcan empates en la puntuación obtenida entre varias solicitudes de ayuda presentadas, se ha establecido el siguiente mecanismo para dirimir los empates: Tendrán prioridad las solicitudes de ayuda que más puntos obtenga, por orden correlativo, en cada uno de los siguientes criterios:

- 1. Creación y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 3. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
- 4. Impacto sobre la población joven.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En primer lugar, se calculará el Porcentaje de subvención previa = (Puntuación obtenida tras la aplicación de los 11 criterios de selección x % Máximo de Ayuda para la intervención objeto de subvención) / Puntuación máxima).

Al Porcentaje de subvención previa se le sumarán, en su caso, los siguientes pluses porcentuales, que oscilarán entre 0 % y 15 %:

- 1. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader: Máximo 7,5 % para los proyectos de carácter productivo y 15 % para los proyectos de carácter no productivo.
- 2. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica. En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará un plus porcentual del 7,5 % para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica: 7,50 % para los proyectos productivos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Nunca se podrá superar el porcentaje de subvención máxima establecido para el sector y/o intervención tras la aplicación de los pluses porcentuales.

El Porcentaje de Subvención final = % Subvención previa + Pluses porcentuales.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

TIPO I	DE PROYECTO:	PRODUCTIVO	NO PRODUCTIVO
Criter	ios de selección y subcriterios:	Puntuación Máxima	Puntuación Máxima
1 Ca	rácter innovador del proyecto (Subcriterios excluyentes).	10	10
1.1.	Innovación en productos.	10	10
1.2.	Innovación en procesos.	10	10
1.3.	Innovación en marketing.	10	10
1.4.	Innovación en organización.	10	10
	iabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios ulables).	6	
1.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	6	
	a) Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):		
	> 1	6	
	(1 - 0,5)	3	
	< 0,5	1	
1.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables).	6	
	a) * Liquidez (AC / PC):		
	(2 - 1,5)	1,5	
	(1,51 – 1)	0,75	
	< 1	0	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):		
	(0 - 0,5)	1,5	
	(0,51-1)	0,75	
	(1,01 – 1,5)	0	
	c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:		
	> 15 %	1,5	
	(5 % - 15 %)	0,75	
	< 5 %	0	

	d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:		
	> 100 %	1,5	
	<100 %	0	
	l caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de informadán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	ción contable, se	
	reación y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto riterios acumulables).	15	10
3.1.	Creación de empleo.	10	5
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	5	5
	- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: (2 puntos a tiempo completo, 1,25 puntos a tiempo parcial).		
	- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: (2 puntos a tiempo completo, 1,25 puntos a tiempo parcial).		
3.2.	Mantenimiento de empleo.	5	5
	- 1 punto por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,5 adicionales si el puesto de trabajo es de una mujer o una persona joven)		
4 Mo	odalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes).	5	5
4.1.	Creación / primer establecimiento.	4	4
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	5	5
	entribución del proyecto a la utilización de factores productivos s o comarcales (Subcriterios acumulables).	6	6
5.1.	Mano de obra.	3	3
5.2.	Materias primas.	2	2
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1	1
	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor riterios excluyentes).	6	6
6.1.	Experiencia en el sector.	6	6
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	4	4
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	2	2
6.4.	No tiene experiencia ni formación o conocimientos/ formación superficiales	1	1
	entribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha el cambio climático (Subcriterios acumulables).	15	15
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.	2	2
7.2.	Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.	2	2
7.3.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	2	2

7.4.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	2	2
7.5.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	2	2
7.6.	Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	2	2
7.7.	Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	3	3
	ontribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural riterios excluyentes).	6	10
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural.	6	10
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales.	6	10
	ontribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida riterios excluyentes).		7
9.1.	Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana.		7
9.2.	Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios.		7
real y	ontribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres riterios acumulables).	12	12
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	7	7
10.2.	Promotor mujer.	5	5
11. In	npacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	9	9
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes.	5	5
11.2.	Promotor joven.	4	4

PLUSES PORCENTUALES			
TIPO I	DE PROYECTO:	PRODUCTIVO	NO PRODUCTIVO
Pluses porcentuales: 12. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader.		Puntuación Máxima 7,50 %	Puntuación Máxima 15,00 %
	a) Inferior a la media de la comarca:	3,75 %	7,50 %
	b) Igual o superior a la media de la comarca:	3,00 %	6,00 %
12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas	3,75 %	7,50 %

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

	anteriores.		
	a) Inferior a la media de la comarca:	3,75 %	7,50 %
	b) Igual o superior a la media de la comarca:	3,00 %	6,00 %
13. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.		7,50 %	
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará un plus porcentual del 7,5% para aquellas explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica.	7,50 %	

Nunca se podrá superar el porcentaje de subvención máxima establecido para el sector y/o intervención tras la aplicación de los pluses porcentuales.

Porcentaje de Subvención final = % Subvención previa + Pluses porcentuales.